

# **NOTA INFORMATIVA MOVILIDAD CURSO 2019/2020**

## **MATRICULACIÓN**

Formalizar matrícula en la Universidad de Málaga en las asignaturas y/o créditos de los correspondientes estudios de Grado, con arreglo al contenido del respectivo Acuerdo de Aprendizaje y a las normas procedimentales para la matriculación de estudiantes, y sin perjuicio de los requisitos y requerimientos establecidos en las normas reguladoras de dicha matriculación con carácter general en la Universidad de Málaga; así como adecuar el contenido de dicha matrícula a las modificaciones del mencionado Acuerdo de Aprendizaje.

### **1. ¿Puedo realizar mi matrícula por Internet?**

No, la matrícula para los alumnos en Programas de Movilidad es PRESENCIAL en la Secretaría del Centro.

Sólo para quienes hayan sido admitidos/as en un Programa de Movilidad para el curso 2018/2019: Si la fecha de inicio del **Programa de Movilidad es anterior al 9 de septiembre, el plazo para formalizar la matrícula, por el procedimiento presencial, es del 17 al 30 de julio**. Si la fecha de inicio del **Programa de Movilidad es posterior al 9 de septiembre, el plazo para formalizar la matrícula, por el procedimiento presencial, es del 10 al 30 de septiembre. (Guía de Matriculación 2019/2020)**

### **2. No puedo acudir personalmente a realizar mi matrícula de movilidad ¿qué puedo hacer?**

Se puede autorizar por escrito y con copia del DNI a cualquier persona a realizar los trámites administrativos necesarios.

### **3. ¿Debo presentar algún documento a la hora de realizar mi matrícula?**

Sí, el estudiante que vaya a realizar una estancia deberá presentar a la hora de realizar su matrícula el "Acuerdo de Aprendizaje UMA" debidamente cumplimentado y firmado por el estudiante y por el Tutor Académico/Coordinadora de Relaciones Internacionales, además de todos aquellos que se requieren a cualquier otro alumno.

### **4. ¿Podría matricularme de otras asignaturas que no estén en el Acuerdo de Aprendizaje UMA?**

Sí, puede matricularse de otras materias para cursarlas en la UMA, pero una misma asignatura no puede estar a la vez en el "Acuerdo de Aprendizaje UMA" y en la matrícula ordinaria, para cursarla y examinarse en la Universidad de Málaga.

### **5. ¿Cómo es mi documento de matrícula?**

Aparecerán los créditos matriculados en régimen de movilidad que deben coincidir con el total de créditos de la Universidad de Málaga del Acuerdo de Aprendizaje y, en el caso de que matricule asignaturas en régimen ordinario, deberán aparecer las asignaturas matriculadas.

## **6. ¿De cuántos créditos me tengo que matricular?**

Si es estudiante de Grado tiene que matricularse de **48 créditos como mínimo**, salvo que le queden menos créditos para terminar la titulación, que serán la suma de los créditos del Acuerdo de Aprendizaje más los créditos de matrícula en régimen ordinario.

## **ADECUACIÓN DE MATRÍCULA/MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA**

### **1. ¿Qué es la adecuación de mi matrícula?**

Es el procedimiento administrativo que se realiza en el que las asignaturas de la bolsa de créditos inicialmente matriculados en Programas de Movilidad, y las correspondientes a la modificación de los mismos, si las hubiera, se trasladan al expediente del estudiante con los nombres específicos de las asignaturas o créditos optativos a reconocer.

### **2. ¿Debo realizar la adecuación de la matrícula?**

Siempre hay que realizar la adecuación de la matrícula, aunque no haya modificado el Acuerdo de Aprendizaje original.

### **3. ¿Puedo modificar mi matrícula en régimen de movilidad para adecuarla a la modificación del Acuerdo de Aprendizaje?**

Sí, puede modificar la matrícula en los términos que establece las Normas de Matriculación de la Universidad de Málaga. Pero no se podrán realizar modificaciones en asignaturas de primer semestre o segundo semestres si se han emitido las correspondientes actas de calificación (febrero/junio)

**Fecha límite de la adecuación de la matrícula 15 mayo**

## **ACUERDO DE APRENDIZAJE**

### **1. ¿Cuándo debo tener formalizado el Acuerdo de Aprendizaje?**

Debe formalizar el Acuerdo de Aprendizaje con anterioridad a la fecha de su incorporación a la Universidad, Institución o Entidad de destino y éste debe estar debidamente cumplimentado y firmado por el tutor académico, el coordinador de relaciones internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras y el estudiante.

A la vuelta de la estancia, deberá presentar el original del acuerdo de aprendizaje en la Secretaría del Centro firmado por la Universidad de destino.

## **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APRENDIZAJE**

### **1. ¿En qué plazo puedo modificar el Acuerdo de Aprendizaje?**

**Dentro de los treinta días siguientes al inicio de cada semestre de su estancia en la Universidad**, Institución o Entidad de destino, cuando existan discordancias entre las actividades

académicas y/o formativas previstas y las realmente ofrecidas, o cuando a juicio del respectivo Tutor académico de movilidad se constate que la previsión inicial resulta inadecuada o inviable.

## **2. ¿En qué plazo lo tengo que comunicar y dónde debo comunicarlo?**

**Obligación de comunicación a la Secretaría del Centro.** (Sólo una modificación art.5 d) Normativa de la Subcomisión de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras)

**Primer semestre antes del 31 de octubre**

**Segundo semestre o curso completo antes 30 abril**

En ningún caso, se admitirán modificaciones del acuerdo de aprendizaje **después del 1 de mayo.**

1. El acuerdo de aprendizaje establecerá los mínimos y máximos de créditos a reconocer que serán:

**Entre 18 y 36 créditos en periodos de un semestre**

**Entre 36 y 72 créditos en periodos un curso completo**

## **OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS**

1. **¿Puedo utilizar una segunda convocatoria de examen si no he superado la asignatura correspondiente en movilidad?**

Sí, siempre que **no hayas utilizado las dos convocatorias** y que lo **solicites en la Secretaria del Centro** antes de la emisión de las actas de calificación. No puedes utilizar esta convocatoria si has estado matriculado de una bolsa de créditos no aplicable a ninguna asignatura de la Universidad de Málaga.

2. **¿Cuántos créditos puedo superar en programas de movilidad?**

Puedes superar el 40% como máximo de la carga lectiva del plan estudios.

Por ejemplo, si el plan de estudios tiene 240 créditos ECTS puedes superar como máximo 96 créditos ECTS en programas de movilidad.